

Convocatoria No 002



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIADAS-SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL-ANTIOQUIA

Acopi-Antioquia, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria No 002 de 2020 publicar el banco definitivo de empresas elegibles, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia.

I. Los requisitos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos (anexo 1) de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- R1. Presentar la Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Anexo 2 “Carta de postulación de la empresa” de los términos de referencia firmada por el representante legal de la empresa.
- R2. Ser empresa constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria y con domicilio y sede principal en cualquier municipio del departamento de Antioquia a excepción de la ciudad de Medellín. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal; y mediante la renovación a 2020 de la matrícula mercantil.
- R3. Tener mínimo once (11) trabajadores. Este requisito será validado mediante el numeral 7 del Anexo 2 “Carta de Postulación de la empresa” de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal.
- R4. Tener ventas del año 2019, superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000). Este requisito será validado mediante el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019, el cual se debe encontrar firmado por el contador o revisor fiscal según corresponda.
- R5. Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso. Este requisito será validado con el Anexo 3 de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal.
- R6. Formulario de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co diligenciado por al menos tres (3) trabajadores de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización (ver Anexo 6).

- R7. Diligenciar el formulario de Línea Base de la empresa disponible en <http://inveracti.minciencias.gov.co/> (Anexo 5). Este requisito será validado por la ACOPI directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.
- R8. Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Notas:

- ACOPI Antioquia solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.
- La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la convocatoria.
- En marco del estado de emergencia sanitaria que actualmente estamos viviendo y teniendo en cuenta el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020; las empresas que se postulen en marco de la presente convocatoria y que no hayan renovado su matrícula mercantil en el año 2020, tendrán plazo de hacerlo hasta el 03 de julio de 2020 para realizar dicha renovación, una vez renovada la matrícula mercantil, deberán hacerla llegar a ACOPI Antioquia vía correo electrónico según lo establecido en el numeral octavo (8).

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio	Puntaje Máximo
1	Puntaje obtenido de aplicar el autodiagnóstico	70
2	Puntaje obtenido a partir de la información consignada en la línea base, relacionada con cantidad de Innovación, personal dedicado exclusivamente a actividades de CTel, Área Exclusiva para el desarrollo de actividades de CTel, registro de protección de propiedad intelectual.	30
Total		100

- III. **El puntaje para que una empresa sea elegible es el establecido por el comité evaluador de la convocatoria el cual estableció un puntaje igual o superior a 45 puntos, rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.** Se tomaron en cuenta los resultados obtenidos a partir del autodiagnóstico Anexo 5. Formulario de línea base para la asignación al puntaje a las empresas. El detalle de este proceso de evaluación se encuentra en el archivo adjunto a este banco definitivo de elegibles.

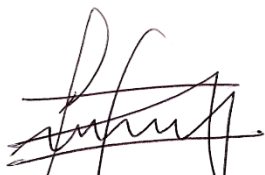
IV. Acopia-Antioquia atendiendo lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica los resultados definitivos del proceso de evaluación de las postulaciones recibidas, que contiene el banco definitivo de empresas elegibles.

#	Razón Social	R.1	R.2	R.3	R.4	R.5	R.6	R.7	R.8	Sector Económico	Habilitada	Criterio 1	Criterio 2	Total	Banco definitivo de Elegible
1	HIERBAS Y PLANTAS TROPICALES S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	63,65	20,00	83,65	SI
2	POLITÉCNICO ASDI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	70,00	8,00	78,00	SI
3	LÁCTEOS COLBUFALA - ISABEL CRISTINA MONTOYA GÓMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	53,13	10,00	63,13	SI
4	ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN CUCHILLAS MAMPUESTOS Y ANEXOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	58,06	3,00	61,06	SI
5	CAMPO DULCE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	59,02	0,00	59,02	SI
6	COPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	42,81	3,00	45,81	SI
7	MÀS VERDES.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	33,28	0,00	33,28	NO
8	SOCIEDAD OPERADORA DE HOTELES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	24,76	0,00	24,76	NO
N/A	VIAJES CON PROPÓSITO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	FRUTOS DEL PARAÍSO TROPICAL S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	TRANSORIENTE	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO

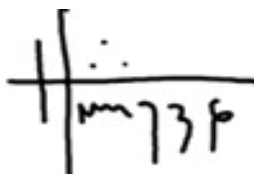
N/A	JM ESTRADA	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	ASOGANS	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	CI GLOBAL EXCHANGE S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	MI VEREDA AMBIENTAL	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	WPR GESTIÓN EN SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	ASPROQUEMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	ABMORO S.A.S	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
N/A	SOLUCIONES ATENCIA S.A.S	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO

NOTA: Ninguna de las empresas evaluadas que se presentaron en el Banco Preliminar de elegibles, que obtuvieron puntaje inferior a 45 puntos presento solicitud de subsanación de acuerdo con los términos de referencia de esta convocatoria, por consiguiente se mantienen el listado de 6 empresas elegibles en este documento de banco definitivo de elegibles.

El presente documento se firma a los 20 días del mes de octubre del presente Año.



JUAN FELIPE ARIAS
GERENTE MIPYME INNOVA



HERNAN HERNANDEZ GALINDO
LIDER DE SISTEMAS EN INNOVACIÓN